



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-61231922- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2022-61231922- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la Farmacéutica VANESA ALEJANDRA ASPANI, solicita su limitación como Directora Técnica de la firma SOUTH POST S.A., CUIT N° 30696846746, Legajo N° 105 (Rubro Distribuidora y Operador Logístico de Medicamentos).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase a la Farmacéutica VANESA ALEJANDRA ASPANI, Documento Nacional de Identidad N° 26.365.922, Matrícula Profesional N° 14.236, como Directora Técnica de la firma SOUTH POST S.A., Legajo N° 105, con domicilio en la Av. de los Olivos N° 3.764 - Depósito 7, Área de Promoción el Triángulo, provincia de Buenos Aires, a partir del 22 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2022-61231922- -APN-DGA#ANMAT

dc

ga